

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

00531 -2019-A/MPMN

Moquegua, 20 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Legal Nº 0830-2019-GAJ/GM/MPMN, Proveido Nº 1851-2019-GDUAAT, Informe Nº 1958-2019-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 467-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe Nº 067-2019-FASZ/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo Nº 1923677, la Carpeta Nº 0005857, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 265-2019-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 27 de C.P. De San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, inscrito en la Partida Electrónica N° 11034737, a favor de la Sra. ROSA JANNET ABURTO FERNÁNDEZ identificada con DNI N° 04439103;

Que, mediante Recibo Nº 0275983, de fecha 25 de Setiembre del 2019, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13 2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE de terreno a Dominio Municipal, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante informe Legai Nº 0830-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de noviembre del actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote Nº 11 Manzana "E" Sector San Antonio Sur II, Ubicado en las Pampas de San Antonio del C.P. De San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua; a favor de la Sra. ROSA JANNET ABURTO FERNANDEZ identificada con DNI N° 04439103, inscrito en la Partida Electrónica N° 11034737.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el

numeral precedente.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE







AACRIAAAPM YWDM/GA/ CC. Archivo